ÍNDICE

				Pág.
PR	ÓLO	GO		15
ΑE	REV	IATURA	IS	17
IN	TROI	OUCCIÓ	N	19
			CAPÍTULO I	
	LA	PARA	TIÓN DE UN RÉGIMEN DE NEUTRALIDAD FISCAL À LAS OPERACIONES TRANSFRONTERIZAS DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	
1.	INTI	RODUC	CIÓN	27
2.	IMP REA	OSICIÓ LIZACI	DE LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS EN MATERIA DE N DIRECTA QUE AFECTABAN NEGATIVAMENTE A LA ÓN DE OPERACIONES DE REORGANIZACIÓN EMPRE-EL ÁMBITO TRANSFRONTERIZO	30
	2.1.	tica qu	ión de sociedades como ejemplo ilustrativo de la problemá- ne presentaban las operaciones de reorganización empresa- sde la óptica fiscal	30
		2.1.1. 2.1.2. 2.1.3.	En sede de la sociedad o sociedades transmitentes En sede de la sociedad beneficiaria En sede de los socios de la sociedad o sociedades transmitentes	30 34 35
	2.2.		sión de los obstáculos fiscales que afectaban a las operacio- fusión a otras operaciones de reorganización empresarial.	39
3.	DE 1 OPE	UN RÉO RACIO	EROS PASOS EN EL PROCESO DE CONFIGURACIÓN GIMEN DE NEUTRALIDAD FISCAL APLICABLE A LAS NES TRANSFRONTERIZAS DE REORGANIZACIÓN RIAL	44
4.			ESTA DE DIRECTIVA FISCAL DE FUSIONES DE 1969	48

				Pág.
5.	LA D	IRECT	TIVA 90/434/CEE	55
	5.1. 5.2.		deraciones generales	55
	5.3.	Los pr	a de Directiva de 1969roblemas de implementación de la Directiva 90/434/CEE en imeros años	57 69
6.	IAD	•	TVA 2005/19/CE, DE 17 DE FEBRERO DE 2005	76
0.	6.1.		nino hacia la reforma de la Directiva 90/434/CEE	76 76
	6.2.		odificaciones operadas por la Directiva 2005/19/CE	80
7.	DE I	LA INC	FICACIONES DE LA DIRECTIVA 90/434/CEE DERIVADAS ORPORACIÓN DE NUEVOS ESTADOS MIEMBROS A LA ROPEA CON POSTERIORIDAD A SU ENTRADA EN VIGOR.	90
8.	LAS EMP	OPERAPRESAF	CACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL COMÚN APLICABLE A ACIONES TRANSFRONTERIZAS DE REORGANIZACIÓN RIAL A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA 2009/133/CE, DE 19 DE DE 2009	92
			CAPÍTULO II	
			ELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN UBJETIVO DE LA DIRECTIVA 2009/133/CE	
1.	CON	SIDER	ACIONES GENERALES	95
2.	CIEI PUE	DADES DA ACO	DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS SO- PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN PARA QUE ESTA OGERSE AL RÉGIMEN DE NEUTRALIDAD FISCAL PRE- LA DIRECTIVA 2009/133/CE	96
	2.1.	El req	uisito relativo a la forma que deben adoptar las sociedades ipantes en la operación	96
		2.1.1.2.1.2.	La limitación de las formas societarias nacionales cubiertas por la Directiva 2009/133/CE Los problemas de flexibilidad asociados al uso de una lis-	99
			ta cerrada como instrumento para delimitar el ámbito de aplicación subjetivo de la Directiva 2009/133/CE y las divergencias entre las formas societarias cubiertas en función del Estado miembro en cuestión	107
		2.1.3.	La falta de uniformidad entre las formas societarias nacionales cubiertas por la Directiva 2009/133/CE y por otras normas europeas en el ámbito de la fiscalidad directa	115
	2.2.		ndición relativa a la residencia fiscal de las sociedades parti-	
	2.3.	La suj	tes en la operacióneción al Impuesto sobre Sociedades de un Estado miembro sociedades participantes en la operación	119 124
3.	CIOS NES	S DE L DE R	CIA DE REQUISITOS POR LO QUE RESPECTA A LOS SO- AS SOCIEDADES PARTICIPANTES EN LAS OPERACIO- EORGANIZACIÓN EMPRESARIAL TRANSFRONTERIZA S POR LA DIRECTIVA 2009/133/CE	130

Pág.

CAPÍTULO III

LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO DE LA DIRECTIVA 2009/133/CE

GAN	IIZACIĆ	ALEZA INTRAEUROPEA DE LA OPERACIÓN DE REOR- ON EMPRESARIAL COMO ELEMENTO DETERMINANTE CACIÓN DE LA DIRECTIVA 2009/133/CE	
VA 2	2009/133	SIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA DIRECTI- B/CE A OPERACIONES DE REORGANIZACIÓN EMPRE- NATURALEZA INTERNA	
		CIÓN DE LA DIRECTIVA 2009/133/CE EN EL ÁMBITO TO ECONÓMICO EUROPEO	
TAS	POR E	NES DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL CUBIER- L ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO DE LA DIRECTI- G/CE	
4.1. 4.2.	la Dire	ácter autónomo de las definiciones contenidas en el art. 2 de ectivanes	
	4.2.1. 4.2.2.	Modalidades cubiertas	
4.3.	Escisi	ones	
	4.3.1. 4.3.2.	La escisión total Escisión parcial	
4.4. 4.5.		ación de activosde acciones	
	4.5.1. 4.5.2.		
4.6.		do transfronterizo del domicilio social de una Sociedad Eu- o de una Sociedad Cooperativa Europea	
	4.6.1. 4.6.2.	Elementos definidores	
CIÓ: EMI	ANÁLISIS DE ALGUNOS ELEMENTOS COMUNES EN LA DEFINI- CIÓN DE VARIAS DE LAS OPERACIONES DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL CUBIERTAS POR EL ÁMBITO DE APLICACIÓN OB- JETIVO DE LA DIRECTIVA 2009/133/CE		
5.1.	los ten	cesidad de que la aportación de activos o la entrega de títu- iga como contrapartida la entrega de títulos representativos pital social de la sociedad beneficiaria o adquirente	

				Pág.
	5.2.5.3.	tivos dad be	deraciones acerca de la naturaleza de los títulos representa- del capital social entregados en contrapartida por la socie- eneficiaria o dominante	227
		vo pre	vista por la Directiva en los supuestos de fusión, escisión y de valores	229
			CAPÍTULO IV	
			QUE INTEGRAN EL RÉGIMEN DE NEUTRALIDAD CONFIGURADO POR LA DIRECTIVA 2009/133/CE	
1.	ZAS	DE RE	NTO FISCAL DE LAS OPERACIONES TRANSFRONTERI- ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL EN SEDE DE LAS SO- PARTICIPANTES EN LAS MISMAS	239
	1.1.		erimiento del gravamen de las plusvalías latentes puestas de lesto como resultado de la operación	239
		1.1.1.1.1.2.	La configuración de la regla prevista en el art. 4.1 de la Directiva	239
	1.2.		sulte de aplicación la denominada «regla de diferimiento». uficiencia de las reglas de valoración contenidas en la Direc-	245 280
		1.2.1. 1.2.2.	Operaciones de aportación de activos	280 285
	1.3.1.4.	la soci El apr	nsmisión de provisiones o reservas constituidas en sede de ledad transmitente	292 296
		1.4.1.1.4.2.	La posibilidad de compensación por parte del establecimiento permanente de la sociedad beneficiaria localizado en el Estado miembro de residencia de la sociedad transmitente	296 305
	1.5.	operac	proximación a la problemática particular que presentan las ciones transfronterizas de reorganización empresarial entre ades participadas	316
		1.5.1. 1.5.2.	Participación de la sociedad beneficiaria en el capital social de la sociedad transmitente	316 322
2.	CIEI	OAD TR	NTO FISCAL DE LA RENTA DE LOS SOCIOS DE LA SO- ANSMITENTE O DOMINADA EN LAS OPERACIONES DE SCISIÓN, ESCISIÓN PARCIAL Y CANJE DE VALORES	324
	2.1.		erimiento del gravamen de las plusvalías latentes puestas de lesto como resultado de la operación	324

			Pág.
	2.2.2.3.	El principio de conservación del valor fiscal como <i>conditio sine qua non</i> para la aplicación de la regla de diferimiento	329 331
3.		RASLADO TRANSFRONTERIZO DE LA SEDE SOCIAL DE UNA IEDAD EUROPEA O UNA SOCIEDAD COOPERATIVA EUROPEA.	339
	3.1.3.2.	La aplicación de los requisitos contemplados en el art. 3 de la Directiva a las formas societarias europeas	339 342
4.		TRANSPARENCIA FISCAL EN EL ÁMBITO DE LA DIRECTI- 009/133/CE	349
	4.1. 4.2.	Consideraciones generales	349 351
		 4.2.1. La aplicación de la regla de diferimiento en sede de los socios de la sociedad transmitente o dominada no residente de naturaleza híbrida	351 354
	4.3.4.4.	La aplicación de la regla de diferimiento en sede de las personas que ostentan un interés en los socios de la sociedad transmitente o dominada considerados como transparentes a efectos fiscales Implicaciones derivadas de la consideración de la sociedad beneficiaria o dominante como transparente a efectos fiscales	357 360
5.	CIM	CASO PARTICULAR DE LA TRANSMISIÓN DE UN ESTABLE- IENTO PERMANENTE LOCALIZADO EN OTRO ESTADO MBRO	362
	5.1.	La renuncia del Estado miembro de residencia de la sociedad transmitente a sus derechos de gravamen sobre el establecimiento permanente y la asunción de su rol a efectos de la Directiva por parte del Estado miembro donde se encuentra situado dicho establecimiento permanente	362
	5.2.	La facultad del Estado miembro de residencia de la sociedad transmitente para gravar las pérdidas procedentes del establecimiento permanente que se hubiesen deducido de la base imponible de dicha sociedad en su territorio	366
	5.3.	El caso particular de la «filialización» de un establecimiento permanente de la sociedad transmitente	372
	5.4.	La excepción a la regla general: la posibilidad del Estado miembro de residencia de la sociedad transmitente de gravar la operación.	375

Pág.

CAPÍTULO V

LÍMITES A LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE NEUTRALIDAD FISCAL: LA CLÁUSULA ANTIABUSO CONTEMPLADA EN EL ART. 15 DE LA DIRECTIVA 2009/133/CE

1.	INTE	RODUC	CIÓN	381
2.	LA MODALIDAD PREVISTA EN EL ART. 15.1. <i>A)</i> DE LA DIRECTIVA: CONTEXTUALIZACIÓN, ELEMENTOS DEFINIDORES Y DELIMITA-CIÓN DE SU PERÍMETRO DE APLICACIÓN A LA LUZ DE LA JURIS-PRUDENCIA DEL TJUE			
	2.1. 2.2.	El obje	deraciones generales etivo principal o uno de los principales objetivos de la opera- e reorganización empresarial es el fraude o la evasión fiscal .	384 392
		2.2.1.	Sobre la ausencia de una definición de los conceptos de fraude y evasión fiscal a los que hace referencia el art. 15 de la Directiva	392 399
	2.3.		ca de motivos económicos válidos como presunción de frau-	402
	2.4.	La nec	vasión fiscalesión fiscalesidad de llevar a cabo un análisis caso por caso de la opede reorganización empresarial en cuestión	402 415
	2.5.2.6.	La obs El uso fin de	servancia o cumplimiento del Derecho Primario de la UE o de las operaciones de reorganización empresarial con el eludir el pago de un impuesto no cubierto por el ámbito de	420 423
	2.7.	El son en la I	ción de la Directivanetimiento de la aplicación de las disposiciones contenidas Directiva 2009/133/CE a un procedimiento de autorización por parte de las autoridades tributarias domésticas	428
	2.8.	La pos ciones	sibilidad de que los Estados miembros puedan imponer sanderivadas de la denegación de la aplicación del régimen de lidad fiscal	436
3.			IDAD PREVISTA EN EL ART. 15.1 APARTADO <i>B</i>), DE LA 2009/133/CE	439
	3.1. 3.2.	Límite	dad y estructuraes a la aplicación de esta modalidad de cláusula antiabuso:	439
	3.3.		epción prevista en el art. 15.2 de la Directivaiones finales	442 443

		Pág.
	CONCLUSIONES	
I.	EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PERSEGUIDOS POR LA DI- RECTIVA 2009/133/CE	445
II.	SOBRE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO DE LA DIRECTI- VA 2009/133/CE	447
	 a) Problemática específica que presentan los OICVM	447 447
	tiva 2009/133/CE	448 449 449
	 f) La participación en la operación de sociedades residentes en un mismo Estado miembro	450 450
III.	SOBRE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN OBJETIVO DE LA DIRECTI- VA 2009/133/CE	451
	<i>a)</i> Las divergencias existentes entre el ámbito de aplicación objetivo de las Directivas 2009/133/CE y 2017/1132/UE	451
	b) La extensión del ámbito de aplicación objetivo de la Directiva a otras operaciones de reorganización empresarial	452
	c) La exclusión del ámbito de aplicación objetivo de la Directiva de las operaciones de traslado de la sede social llevadas a cabo por formas societarias nacionales	453
	d) La conveniencia de flexibilizar la definición de algunas operaciones cubiertas por la Directiva	453
	e) La necesidad de clarificar o desarrollar el concepto de rama de actividad	454
	 f) Las operaciones de aportación de activos	455 455 455
IV.	SOBRE LAS MEDIDAS QUE INTEGRAN EL RÉGIMEN DE NEUTRA- LIDAD FISCAL CONFIGURADO POR LA DIRECTIVA 2009/133/CE	456
	 a) La falta de definición del concepto del «valor real»	456
	miento permanente	456 458
	d) Tratamiento fiscal de las posibles minusvalías puestas de manifiesto como resultado de la operación	458 458
	e) La insuficiencia de las reglas de valoración contenidas en la Di-	450

14 ÍNDICE

			Pág.
	f)	Sobre la regla relativa a la transmisión de «provisiones y reservas» prevista en el art. 5 de la Directiva	459
	g)	El aprovechamiento fiscal de las pérdidas existentes en sede de la sociedad transmitente	460
	h) i)	Límites de la regla prevista en el art. 7 de la Directiva El tratamiento fiscal de los socios de la sociedad transmitente o	462
	j)	dominada	462
	k)	de una operación de reorganización empresarial Límites de la cláusula de escape prevista en el art. 10.2 de la	464
	l) m)	Directiva Entidades de naturaleza híbrida El traslado transfronterizo de la sede social de la SE o la SCE	465 466 467
V.	LA VA	CLÁUSULA ANTIABUSO CONTENIDA EN LA DIRECTI- 2009/133/CE	468
	<i>a</i>)	La delimitación por parte del TJUE de los contornos de aplicación de la modalidad prevista en el art. 15.1. <i>a)</i> de la Directiva	468
	<i>b</i>)	La interacción con la cláusula prevista en el art. 6 de la Directiva 2016/1164/UE y el principio general de prohibición de abuso del Derecho de la UE	470
	c) d)	La posibilidad de imponer sanciones	472 472
	e)	La interacción entre el art. 15.1 de la Directiva 2009/133/CE y la cláusula antiabuso prevista en la Directiva 2017/1132/UE	473
VI.	RE	FLEXIÓN FINAL	473
BID	t to	GRAFÍA	475
DID	LIU	GRAFIA	413